



CAPITAL
FEDERAL

ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO CAPITAL FEDERAL
Carlos Calvo 1378 1102 CABA - 6078 5300 - www.atecapital.org

1125. Personería jurídica y gremial n°2. REGICE N° 051370

Ministerio de Desregulación y
Transformación del Estado

23 FEB 2026

RECIBIDO

Buenos Aires, 22 de febrero de 2026

Sírvase citar N° 11072/26

Al Sr. Ministro
Federico Sturzenegger
Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado
S / D

En nombre y representación del **Consejo Directivo de Capital Federal de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE)**, entidad sindical con Personería Gremial N° 2, con domicilio constituido en la calle **Carlos Calvo N° 1378 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, nos dirigimos a Uds. y respetuosamente decimos:

I.- Por intermedio de la presente nos dirigimos a Ud. a fin de manifestar nuestra profunda preocupación en tanto hemos tomado conocimiento respecto de la eventual decisión de no abonar el adicional por suplemento presentismo correspondiente al corriente mes de febrero.

II.- En efecto, de confirmarse dicha situación, estaríamos frente a un grave incumplimiento convencional y laboral en tanto el suplemento por presentismo integra la remuneración habitual de los trabajadores y trabajadoras, forma parte de sus ingresos regulares y reviste carácter salarial a todos sus efectos, no pudiendo ser suprimido, retenido ni diferido de manera unilateral por la empleadora sin motivación alguna.

Cabe destacar que para los sectores con menores ingresos dicho concepto representa una suma significativa dentro del salario mensual, resultando determinante para afrontar gastos básicos y esenciales de su vida y la de sus familias.

Como Ud. sabe y le consta, el salario, en todas sus formas, posee carácter alimentario, encontrándose especialmente protegido por la normativa laboral vigente y por los principios constitucionales que garantizan una remuneración justa y oportuna.

La eventual retención o falta de pago del presentismo no sólo implicaría una afectación directa al sustento de las y los trabajadores, sino que además configuraría una conducta arbitraria y contraria a los compromisos asumidos en el marco de las relaciones laborales vigentes.

III.- Por todo lo expuesto, intimamos formalmente a ese Ministerio a que se abstenga de disponer cualquier retención, supresión o diferimiento del suplemento por



**CAPITAL
FEDERAL**

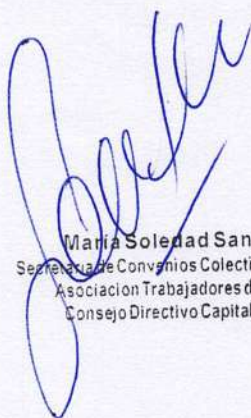
ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO CAPITAL FEDERAL
Carlos Calvo 1378 1102 CABA · 6078 5300 · www.atecapital.org
Fundada el 15 de enero de 1925. Personería jurídica y gremial n°2. REGICE N° 051370

Sírvase citar N°

presentismo correspondiente al mes en curso y garantice su pago íntegro y en tiempo oportuno, bajo apercibimiento de promover las acciones gremiales y legales que correspondan en defensa de los derechos colectivos e individuales afectados.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE CAPITAL FEDERAL



María Soledad Santellan
Secretaria de Convenios Colectivos de Trabajo
Asociación Trabajadores del Estado
Consejo Directivo Capital Federal



Pedro Lynn
Secretario Gremial
Asociación Trabajadores del Estado
Consejo Directivo Capital Federal



Daniel Catalano
Secretario General
Asociación Trabajadores del Estado
Consejo Directivo Capital Federal